



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE AGOSTO DE 2014

7509

No. 2562



Convocatoria Pública Nacional H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ADQUISICIÓN DE RECOLECTORES CON COMPACTADOR PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Convocatoria Pública Nacional MEZ/SEMARNAT/142108/2014

1.- Esta convocatoria a licitación se emite como resultado del cumplimiento al Anexo 30 del decreto del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio 2014 de los recursos federales de SEMARNAT mediante oficios de autorización No. DGFAUT/612/0102 y SERNAPAM/294/14.

2.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, convoca a toda aquella persona física o jurídica colectiva cuyo objeto social sea el de la fabricación, distribución y/o comercialización de vehículos recolectores y contenedores de residuos sólidos a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para la Adquisición de 2 vehículos recolectores con compactador para el manejo de residuos sólidos urbanos.

PARTIDA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1

Vehículos recolectores con compactador de residuos sólidos

Descripción general de la adquisición			
ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS RECOLECTORES CON COMPACTADOR PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO			
Junta de aclaraciones a las bases	Acto de Presentación de Apertura de proposiciones	Acto de Notificación de Fallo	Acto de Firma de Contrato
1-septiembre-2014 12:00 p.m.	08-septiembre-2014 12:00 p.m.	11-septiembre-2014 12:00 a.m.	17-septiembre-2014 12:00 a.m.

La fecha de registro y confirmación para participar será del día 22 al 26 de agosto del 2014.

3.- Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública con fundamento en los artículos 26, 26 Bis, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 46, 50, 60 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y está abierta a todos los Oferentes a nivel Nacional, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: La Dirección de Administración ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, con dirección en la calle Gregorio Méndez S/N X Juárez y Álvaro Obregón, Col. Centro, C.P. 86990 con la MAE. María Teresa Arcos Luna Cédula Profesional 4941672, e-mail: tereluna2179@hotmail.com El periodo de registro y consulta de las bases será del 21 al 25 de agosto. Para cualquier aclaración los interesados pueden llamar de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. al teléfono (934) 3430200, o en Compranet en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar ser fabricante, distribuidor y o comercializador con experiencia y capacidad técnica, así como cumplir con las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad y garantía para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de documentos firmados por el representante legal de la empresa y debidamente foliados y numerados.

7. Los Oferentes que expresen su interés por participar deberán presentar sus propuestas de manera presencial a través de documentos impresos, y el recibo por pago de registro a la licitación por un costo de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) lo cuales podrán ser pagados en las cajas de la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. presentando el escrito en el que expresen su interés a participar en esta licitación, Asimismo, podrá realizar el pago vía depósito bancario a la cuenta HSBC No. 4055813927 a nombre del Municipio de Emiliano Zapata.

8. Las Ofertas serán presentadas a las 12:00 p.m., del 8 de septiembre del 2014 en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento del

Municipio de Emiliano Zapata con dirección en la calle Gregorio Méndez S/N X Juárez y Álvaro Obregón, Col. Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco. Las Ofertas serán presentadas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.



ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

No.- 2568

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO
Dirección Técnica
Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con registro vigente en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-001-14 CEAS-FISE-001/2014	\$2,000.00	01/09/2014	29/08/2014, 09:00 horas	01/09/2014, 10:00 horas	09/09/2014, 13:00 horas	\$ 1'500,000.00	110 y 250

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD735 Rehabilitación de drenaje sanitario (varios tramos) en la cabecera municipal de Cárdenas, Tabasco.	24/Sep/2014	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-002-14 CEAS-FISE-002/2014	\$2,000.00	01/09/2014	29/08/2014, 09:00 horas	01/09/2014, 11:30 horas	09/09/2014, 14:30 horas	\$ 2'000,000.00	120, 230, 240, 340 y 440

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD736 Construcción del sistema de agua potable, en localidad Santa Rosalita (Miguel Hidalgo 2da. secc.), (incluye perforación de pozo profundo, equipamiento y obra complementaria), Cárdenas, Tabasco.	24/Sep/2014	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-003-14 CEAS-FISE-003/2014	\$2,000.00	02/09/2014	29/08/2014, 09:00 horas	02/09/2014, 13:00 horas	10/09/2014, 09:00 horas	\$ 1'800,000.00	120, 230, 240, 340 y 440.

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD737 Construcción del sistema de agua potable, (incluye perforación de pozo profundo, equipamiento y obra complementaria), en la localidad Melchor Ocampo, Cárdenas, Tabasco.	24/Sep/2014	75 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-004-14 CEAS-FISE-004/2014	\$2,000.00	02/09/2014	29/08/2014, 09:00 horas	02/09/2014, 14:00 horas	10/09/2014, 11:00 horas	\$ 2'300,000.00	120, 230, 240, 340 y 440.

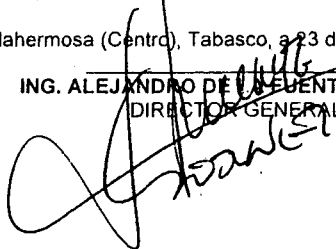
Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	SD739 Construcción del sistema de agua potable, (incluye perforación de pozo profundo, equipamiento y obra complementaria), en la localidad Quintín Arauz del municipio de Paraiso, Tabasco.	24/Sep/2014	75 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art. 35 frac. XI de la LOPySRMET).
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: los recursos para la ejecución de estos proyectos serán del "Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Ramo 33, Fondo III" ejercicio 2014, derivado del acuerdo de coordinación ACU-120-14, signado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; teléfonos (993) 3136600 ext. 2934; fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
- Forma de pago: los interesados en registrarse para participar en la licitación de su interés, podrán descargar el formato de pago que se encuentra disponible en la página <http://www.secotab.gob.mx>, y deberán efectuar sus pagos en efectivo, en el departamento de caja y pagaduría de este organismo ubicada en la Calle Benito Juárez N°. 115-A, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español.

- El lugar y hora para visita de obra será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas del Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Presentación del registro vigente en el Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.

Villahermosa (Centro), Tabasco, a 23 de Agosto de 2014

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



No.- 2567

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco

Dirección de Administración

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Bombas Aspersoras, Fungicidas, Urea, Herbicida, Paquetes Acuícolas y Alevines para apoyo a productores de diversas comunidades del Municipio de Centro de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-005-14	\$ 3,000.00	26/08/2014	29/08/2014 11:00 horas	03/09/2014 11:00 horas	08/09/2014 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C570200000	BOMBA ASPERSORA 20 LT	530	PIEZAS
2	C841800000	FUNGICIDA	600	SACO
3	C841800028	UREA (46-00-00) (50 KG)	800	SACO
4	C841800008	HERBICIDA	600	LITRO
5	C570400000	ALEVINES (MIXTOS PARA REPOBLACIÓN)	317747	PIEZAS

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext 2611, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo y/o cheques, en caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco. En compranet el formato de registro de participación, y el pago se realizará en la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 29 de Agosto del 2014 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Septiembre del 2014 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **08 de Septiembre del 2014 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega:
- ✓ Plazo de entrega: Según Calendario
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 29 de Agosto del 2014.

C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino

Director de Administración

Rubrica:

No.- 2561



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco.
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL



Convocatoria: 001/14

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley; el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; CONVOCA a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del RAMO GENERAL 33 (FONDO III) 2014, autorizado mediante Acta de Cabildo No. 09, de fecha 30 de Junio del 2014.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
56065001-001-14	\$ 3,000.00	30/08/2014	29/08/2014 11:00 horas	29/08/2014 10:00 horas	06/09/2014 09:00 horas

Clave FSC (CICOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable
s/c	OP081- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario; Col. Las Rosas, Comalcalco, Tabasco.	16/09/2014	75 Días	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0194837908 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS, Banco BBVA BANCOMER, CLABE 012790001948379080 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de Agosto del 2014 a las 10:00 horas partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la hora indicada; se recomienda a los participantes presentarse media hora antes para su registro.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas misma que se llevará a cabo en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la hora indicada, ubicado en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 06 de Septiembre de 2014 a las 09:00 horas, que se llevará a cabo en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ubicación de la obra: Col. Las Rosas, Comalcalco, Tabasco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: No se otorgará anticipo
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: No se otorgará anticipo
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: contar con experiencia amplia en trabajos de líneas y redes de drenaje y alcantarillado, tener la maquinaria y equipo mínimo requerido y ser económicamente solventes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Mtro. Jorge Haddad Jiménez, Presidente del Comité de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
 - Copia del registro vigente del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco con la especialidad 250 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago se llevarán a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Comalcalco, Tabasco, a 23 de Agosto de 2014.
Mtro. Jorge Haddad Jiménez
Presidente del Comité de Obra Pública Municipal
Rubrica.



Ayuntamiento de Comalcalco, Plaza Juárez S/n, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300.
www.comalcalco.gob.mx

DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO
SERVICIOS MUNICIPALES

No.- 2537



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco.
2013-2015

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2013-2015
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**



**CONVOCATORIA DE REMATE DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/01/2014**

La Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **DECIMO** del Acta de Cabildo correspondiente a **LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA**, celebrada el día **31 de diciembre del año 2013**, en el cual se aprobó la resolución por la que se autoriza a ésta Dirección a mi cargo, para que proceda a la subasta de **20 (VEINTE)** unidades automotrices que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65, fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción LIX, 65, 69, 70, 86 fracción IX y XI, 106 fracción I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales que estén interesadas en participar como postores en el remate de bienes muebles mediante el procedimiento de subasta pública número DA/01/2014, respecto de 20 (VEINTE) unidades automotrices que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, misma que se realizará conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Descripción general de los bienes muebles a subastar:

# UNIDAD	VEHICULO	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR ESTIMADO E IMPORTE BASE
1	MOTOCONFORM ADORA		CATERPILLAR		\$10,000.00
2	CAMION VOLTEO	CHASIS CABINA TA, 4900 300 E 6X4	INTERNATIONAL	2001	\$18,000.00
3	CARGADOR FRONTAL		KOMATSU	WA180-3	\$20,000.00
4	RETROEXCAVA DORA		CATERPILLAR	420D	\$10,000.00

# UNIDAD	VEHICULO	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR ESTIMADO E IMPORTE BASE
5	RETROEXCAVA DORA.	S4D105-1FH	KOMATSU	WB140-2	\$ 6,000.00
6	TRACTO CAMION.		INTERNATIONAL	1995	\$12,000.00
7	REMOLQUE.	CAMA BAJA 2 EJES		1990	\$ 8,000.00
8	CAMION TORTON.	CHASIS CABINA, F2121 CAMION	FAMSA	1977	\$12,000.00
9	CAMION VOLTEO.	CHASIS CABINA, 4300 4X2	INTERNATIONAL	2002	\$12,000.00
10	CAMIONETA.	PICK UP, SILVERADO 1500	CHEVROLET	2007	\$ 3,000.00
11	CAMIONETA.	3 TON., F350 XL AUS	FORD	2001	\$ 8,000.00
12	CAMIONETA.	PICK UP, F150	FORD	2007	\$ 5,000.00
13	CAMIONETA.	ESTAQUITA, CHASIS, LARGO, STD AUS	NISSAN	2001	\$ 4,000.00
14	CAMIONETA.	PICK UP, F250 T. PATRULLA V8 TM 4X4.	FORD	2006	\$ 3,000.00
15	CAMIONETA.	PICK UP, F250 T. PATRULLA V8 TM 4X4.	FORD	2006	\$ 3,000.00
16	AUTOMOVIL.	AVANGER, SE STD.	DODGE	2009	\$ 3,000.00
17	CAMIONETA.	DAKOTA CREW CAB., SLT 4X2.	DODGE	2010	\$ 3,000.00
18	AUTOMOVIL SEDAN.	TSURU, GS1, AUSTERO.	NISSAN	2005	\$ 4,000.00
19	MOTOCICLETA		HONDA	2009	\$ 1,500.00
20	MOTOCICLETA		HONDA	2009	\$ 1,500.00

Las unidades estarán ubicadas en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade s/n, en el estacionamiento trasero de la Biblioteca Rosendo Taracena Padrón, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, lugar en donde podrán ser visitadas por los postores interesados.

SEGUNDA.- Procedimiento de la subasta:

I.- La subasta se realizará el día 30 de agosto de 2014 a las diez horas en el estacionamiento trasero de la Biblioteca Rosendo Taracena Padrón, en la Colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

II.- Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, sito en la planta baja del edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Juárez s/n en la Colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, en donde se les proporcionará (previo el pago de los derechos correspondientes) ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, sito en la planta baja del mismo edificio la siguiente documentación: a) la relación de las unidades a subastar; b) la ficha técnica de cada unidad; c) comprobante de registro y d) el formato oficial para fijar la postura respectiva.

III.- Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspección a las unidades a subastar, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las nueve a las quince horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades señalado en la base primera de la presente convocatoria.

IV.- Las condiciones o especificaciones de las unidades son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la Dirección de Administración ni del Departamento de Maquinaria de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que es importante la inspección de las unidades, ya que no se garantiza ningún dato técnico.

V.- El precio base o de salida, en su caso, de cada una de las unidades incluye el I.V.A.

VI.- Las unidades se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentran, sin garantía y sin seguro, por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

VII.- Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor de la unidad respectiva que pretenda adjudicarse. Dicha cantidad se podrá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre de: "MUNICIPIO DE COMALCALCO" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, o bien mediante el comprobante de depósito expedido previamente por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; y,

B) Exhibir su comprobante de registro e identificación correspondiente, previamente a la entrada al recinto donde se realizará la subasta.

VIII.- El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubiesen registrado para verificar si están presentes y se concederá un plazo fatal de treinta minutos para admitir a los que de nuevo se presenten.

Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con la siguiente declaratoria: *"Se inicia el remate mediante procedimiento de subasta pública número DA/01/2014, respecto de 20 (VEINTE) unidades automotrices que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco"*, posterior a dicha declaratoria no se admitirán nuevos postores y se dará inicio al procedimiento en los términos siguientes:

A) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para la (s) unidad (es) de su interés de adquirir, dentro de un plazo fatal de treinta minutos posteriores a la declaratoria de apertura.

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificando en el exterior del mismo el número de la unidad de su interés y el nombre del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual o superior al precio base estimada y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.

B) Vencido el plazo para recibir las posturas, los funcionarios municipales designados revisarán las ofertas presentadas por cada uno de los postores en las unidades respectivas, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando de legales las que si los reúnan.

C) Una vez hecho lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados leerá la (s) postura (s) calificada (s) de legal (es) que haya (n) resultado más alta (s), para constatar si alguno de los postores interesados en la unidad respectiva quisieran mejorarla.

Hecha la lectura anterior, dentro de un lapso de hasta cinco minutos, se preguntará si alguno de los postores presentes interesados en la unidad respectiva, mediante puja mejora la postura. Si la postura es mejorada por la puja, el monto ofertado será el que se tome como la postura más alta y así sucesivamente hasta que uno de los funcionarios municipales designados, declare que ya no hay pujas que mejoren la última postura más alta.

Inmediato a lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados declarará fincado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes.

El presente procedimiento se aplicará para todas las unidades objeto de la presente convocatoria.

Para mayor constancia, se levantarán las actas circunstanciadas que correspondan.

D) Los postores no favorecidos con los fallos, una vez concluida la subasta, podrán solicitar la devolución de su garantía dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores, misma que se les entregará en el acto, salvo aquellos a los que se les haya fincado la subasta en su favor, ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento y que podrá aplicarse como parte del precio final de venta de la unidad correspondiente que hayan adquirido.

E) Los postores a los que se les haya fincado en su favor la unidad correspondiente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la subasta, deberán acudir a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor. En caso de no acudir dentro del plazo señalado perderá su derecho a la unidad adjudicada en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

F) Realizado en pago total del importe fijado en la constancia expedida en su favor, los compradores podrán acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, cualquier día y hora hábil, a efectos de que les sea entregada toda la documentación inherente a la unidad enajenada a su favor y se haga

constar la entrega del bien adquirido. Hecho lo anterior, los compradores tendrán un plazo fatal de tres días hábiles para retirar la unidad correspondiente, vencido el plazo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causárseles a cualquiera de las unidades y el comprador deberá de pagar los aprovechamientos correspondientes por la falta de retiro de la unidad respectiva.

TERCERA.- Prevenciones generales:

I.- Quedan excluidos para participar en la subasta:

A) Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

B) Aquellos postores que hubieran proporcionado información falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso de adjudicación, o bien en la presentación o desahogo de alguna inconformidad.

C) Las personas físicas o morales que intervengan por sí o por interpósita persona, en alguna de las actividades inherentes a la presente subasta.

D) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

II.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en primera instancia por la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; en segunda instancia se atenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.- Publíquese la presente convocatoria por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de convocar postores que deseen participar, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos en ésta localidad, así como en la página oficial de éste Ayuntamiento www.comalcalco.gob.mx.

CUARTA.- En caso de que no existan postores suficientes para alguna de las unidades objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el día doce del mes de agosto del año dos mil Catorce.

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

No.- 2558

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JORGE ALBERTO SANTOS COY ROSAS
P R E S E N T E

En el Expediente número 00018/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, Apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE ALBERTO SANTOS COY ROSAS, con fechas cinco de enero de dos mil once y veinte de mayo de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (actualmente) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según conversión que de esta parte de su denominación se efectuó para dar cumplimiento al Decreto Publicado en el Diario oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil seis, **GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**; según lo acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 97,715 de fecha diez de marzo del dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137, de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original con una copia, (1) estado de cuenta original, con una copia, (1) tabla de amortización original, (1) escritura copia certificada con una copia, (1) poder copia certificada con una copia y (1) traslado, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del ciudadano **JORGE ALBERTO SANTOS COY ROSAS**, como parte Acreditada, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio convencional en el Predio Urbano con construcción identificado como **LOTE 1, MANZANA 14, UBICADO EN LA CALLE CUATRO NÚMERO 302 ESQUINA CON LA CALLE "A", DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLA DE LOS ARCOS" DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

De quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El vencimiento por anticipado del Contrato de Apertura de Crédito simple, con Interés y Garantía Hipotecaria que con fecha 22 de mayo del 2008 celebró con mi mandante, en virtud de que no cumplió con sus obligaciones de pago estipuladas en ese contrato.

Así como los incisos B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: **Predio urbano con construcción formado por el Lote uno Manzana catorce ubicado en la Calle Cuatro esquina con calle "A", del Fraccionamiento denominado "Villa de los Arcos" de esta Ciudad Capital, con una superficie**

de 126.00M2 ciento veintiséis metros cuadrados y lo construido de 154.07 M2 (ciento cincuenta y cuatro metros con siete centímetros cuadrados), localizado; al NORTE siete metros con la calle Cuatro;; al SUR siete metros con la calle catorce; al ESTE dieciocho metros con el lote número Dos; al OESTE dieciocho metros con calle "A".

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,821 quedando afectado por dicho contrato el predio número 111,253 folio 53 del libro mayor volumen 437.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Julio del año Dos Mil ocho. EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:27 horas, fue inscrito bajo el número 7126 del libro general de entradas; a folios del 61545 al 61561 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 111253 folio 53 del libro mayor volumen 437.- Rec. No.-00708017-00708018.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; **requiriéndose a la parte demandada** para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 103 DE LA COLONIA JUAN ESCUTIA ESQUINA CON LA CALLE AGUSTIN SÁNCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR, JUAN GALINDO MATÚS y KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA y a los ciudadanos PATRICKS JESÚS SÁNCHEZ LEYJA Y/O SUSANA SUÁREZ PÉREZ; de conformidad con los numerales, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLEASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que no se localizo al demandado JORGE ALBERTO SANTOS COY ROSAS, en los domicilios que proporcionaron las distintas dependencias, se ordena emplazar a juicio al referido demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles

saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil once.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN

QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2523

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 0269/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana **NORMA JIMÉNEZ LEÓN**, en su calidad de **ALBACEA EJECUTORA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del extinto **GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN**, en contra de **IVONNE FABIOLA MARTÍNEZ ARIAS** y **JOSE MANUEL SÁNCHEZ CONTRERAS**, con fechas tres y treinta de junio de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (03) TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a **NORMA JIMÉNEZ LEÓN**, parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **IVONNE FABIOLA MARTÍNEZ ARIAS** y **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CONTRERAS**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO LOTE NÚMERO VEINTITRÉS MANZANA NUEVE, UBICADO EN LA CALLE CUATRO DE LA SEGUNDA ETAPA, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20.00 METROS, CON LOTE VEINTIDÓS, AL SUR: 20.00 METROS, CON LOTE VEINTICUATRO; AL ESTE: 8.00 METROS, CON CALLE CUATRO Y AL OESTE: 8.00 METROS, CON LOTE 103 DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de junio del mismo año, bajo el número 5117, del libro general de entradas; a folios del 32,332 al 32,334 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 147,203 folio 03 del libro mayor volumen 581.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 03 de Julio del año 2007. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:53 horas, fue inscrito bajo el número 7511 del libro general de entradas, a folios del 60219 al 60221 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 147203 a folio 3 del libro mayor volumen 581.-REC. NO. 4809908-4809909.

Fijándose un valor comercial de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Con el escrito de cuenta se tiene **NORMA JIMÉNEZ LEÓN**, en su calidad de albacea ejecutora de la sucesión testamentaria del extinto **GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN**, parte actora ejecutante, como lo peticiona y por lo motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha tres de junio de dos mil catorce, por lo anterior, expidanse los avisos y edictos correspondientes.

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia, debido al cúmulo de diligencias que prevalecen en la agenda en este juzgado; aunado de que se aproxima el primer periodo vacacional del Poder judicial del Estado en la que se suspenden las labores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO.



No.- 2559

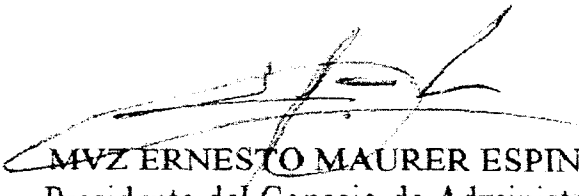
CITRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de esta sociedad se convoca a los accionistas de **CITRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se verificara en el domicilio social ubicado en Rancho Sayonara, de la colonia José Mercedes Gamas del Municipio de Huimanguillo, estado de Tabasco a las 13:00 (trece) horas del día 08 (ocho) de septiembre de 2014 (dos mil catorce), la cual se desarrollara conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.
- II.- Aprobación de la orden del día.
- III.- Informe del consejo de administración correspondiente a las operaciones del ejercicio 2013 y presentación de estados financieros del mismo ejercicio.
- IV.- Informe del comisario de la sociedad.
- V.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio 2013.
- VI.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos y acuerdos de la administración relativos a ejercicios anteriores.
- VII.- Designación de las personas encargadas de la administración y vigilancia de la sociedad.
- VIII.- Determinación de emolumentos a administradores y comisario.
- IX.- Designación de la o las personas delegadas de la asamblea para protocolizar el acta correspondiente.
- X.- Asuntos Generales.



MVZ ERNESTO MAURER ESPINOZA
Presidente del Consejo de Administración

Huimanguillo, Tabasco a 22 de Agosto de 2014



No.- 2560

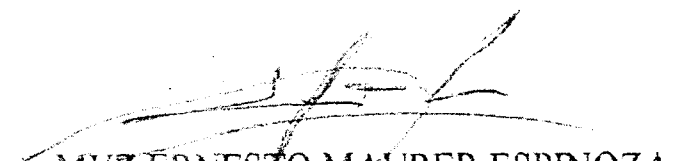
CITRUS TABASCO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de esta sociedad se convoca a los accionistas de **CITRUS TABASCO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se verificara en el domicilio social ubicado en el Km. 2.5 de la carretera Estación Chontalpa-Zanapa, Ranchería Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, estado de Tabasco a las 15:00 (quince) horas del día 08 (ocho) de septiembre de 2014 (dos mil catorce), la cual se desarrollara conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.
- II.- Aprobación de la orden del día.
- III.- Informe del consejo de administración correspondiente a las operaciones del ejercicio 2013 y presentación de estados financieros del mismo ejercicio.
- IV.- Informe del comisario de la sociedad.
- V.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio 2013.
- VI.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos y acuerdos de la administración relativos a ejercicios anteriores.
- VII.- Designación de las personas encargadas de la administración y vigilancia de la sociedad.
- VIII.- Determinación de emolumentos a administradores y comisario.
- IX.- Designación de la o las personas delegadas de la asamblea para protocolizar el acta correspondiente.
- X.- Asuntos Generales.



MVZ ERNESTO MAURER ESPINOZA
Presidente del Consejo de Administración

Huimanguillo, Tabasco a 22 de Agosto de 2014

No.- 2557

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

MARIO ALBERTO SALINAS GUTIÉRREZ DE VELASCO:

En el expediente 280/2012, se inició el juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leyja, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (actualmente) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según conversión que de esta parte de su denominación se efectuó para dar cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio del 2006), GRUPO FINANCIERO SEVA BANCOMER, en contra del ciudadano Mario Alberto Salinas Gutiérrez De Velasco, en nueve de septiembre del dos mil trece se dictó un acuerdo y en veintinueve de junio del dos mil doce se dictó sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutivos establecen:

OBJETO LIMITADO, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, comando en cuenta que, en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de esta ciudad y que en atención a ello, se hizo la indagación pertinente en el domicilio proporcionado por Comisión Federal de Electricidad, como consta en la constancia actuaria visitada a los autos, siendo que en dicho domicilio no fue localizado el demandado, en vista que en el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se desprende que con los datos proporcionados por el actor, localizó a MARIO ALBERTO SALINAS GUTIERREZ DE VELASCO, quien fue dado de baja desde el doce de enero de dos mil nueve, se colige que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el ocurriente y de conformidad con el numeral 131 fracción III, 132 fracción IV y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena notificar al demandado MARIO ALBERTO SALINAS GUTIERREZ DE VELASCO, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, por medio de edicto, que deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el Periódico de Mayor Circulación.

Queda por conducto de la parte actora el trámite del edicto correspondiente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.



Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 09 de septiembre de 2013. Se turnó el expediente al actuario judicial para su notificación el 10/Septiembre/2013.

Exp. Num. 280/2012.

LIBRE Y LEGAL



RAZÓN SECRETARIAL. En nueve de septiembre de dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito signado por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, recibido al cinco de septiembre del año actual. Conste.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMICO. Se tiene por presente al licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SEVA BANCOMER (antes SOCIEDAD FINANCIERA DE

do Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Centro, hace constar que siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2013, surtió efectos la notificación por lista a las partes (el) (la) acuerdo que antecede, según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2013, de conformidad con los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

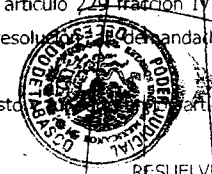
El 11 de Septiembre del 2014 a las 09:00 Hrs.
Devueltos

asegure el equivalente del saldo insoluto del crédito, también es cierto que no es suficiente que el importe adeudado por este concepto se vea reflejado en el estado de cuenta presentado por la parte actora, pues ésta está obligada a demostrar con qué institución de seguros contrató y los montos que por tal concepto erogó en nombre de su acreditado, lo cual no sucedió en la especie ya que no se rindió prueba en relación a este aspecto; por tanto, se absuelve al demandado del pago reclamado por el concepto en cita.

Sustenta esta determinación el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la Novena Época. Registro: 173800. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXIV, Diciembre de 2006. Materia(s): Civil. Tesis: VI.2o.C.330 C. Página: 1313, con el rubro: CONTRATO DE SEGURO. PARA QUE PROCEDA IMPONER LA CONDENA POR CUANTO HACE AL IMPORTE DE LAS PRIMAS, EL ACTOR DEBE DEMOSTRAR CON QUÉ INSTITUCIÓN CONTRATÓ Y LOS MONTOS QUE POR AQUEL CONCEPTO EROGÓ EN NOMBRE DE SU ACREDITADO".

Conforme al artículo 229 fracción IV de la ley adjetiva civil en vigor, notifíquese esta resolución al demandado en el domicilio en que fue emplazado a juicio.

Por lo expuesto y en virtud de los artículos 14 y 16 constitucionales es de resolverse y se:



Primero. La vía elegida es la correcta y este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa.

Segundo. El licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leyja, apoderado legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable (actualmente) sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, grupo financiero BBVA Bancomer, Casango (antes sociedad financiera de objeto limitado), probó la acción especial hipotecaria que promovió en contra de Mario Alberto Salinas Gutiérrez de Velasco, quien fue declarado en rebeldía.

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el diecisiete de abril del dos mil ocho, entre Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, grupo financiero BBVA Bancomer como acreditante y Mario Alberto Salinas Gutiérrez de Velasco, contenido en la escritura pública 8,924, otorgada por el licenciado Guillermo Narváez Osorio, notario público número 28 de esta ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintinueve de mayo del dos mil ocho.

Cuarto. Se condena a Mario Alberto Salinas Gutiérrez de Velasco a pagar a Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable (actualmente) sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, grupo financiero BBVA Bancomer, \$174,802.22 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 22/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal.

Asimismo, se le condena a pagar \$2,183.94 (dos mil ciento ochenta y tres pesos 94/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios

generados en el periodo de abril del dos mil ocho a agosto del dos mil once, más los que continúen venciendo hasta la fecha de presentación de demanda, calculados conforme a la tasa del 12.50% anual pactado en la cláusula quinta del contrato base de la acción y que se justifiquen en ejecución de sentencia.

También se le condena al pago de \$41,579.62 (cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios calculados de septiembre del dos mil once a marzo del dos mil doce, más los que continúen generándose hasta el pago total de la suerte principal, calculados conforme a la tasa pactada en la cláusula sexta inciso b) del contrato base de la acción y que se justifiquen en ejecución de sentencia.

Por último, se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas que se hayan originado con motivo de este juicio, incluyendo los honorarios profesionales, conforme a lo preceptuado en el numeral 2919 del Código Civil en vigor y que justifique la parte actora haber erogado en el incidente respectivo.

Quinto. Para dar cumplimiento voluntario a este fallo, se concede a la parte demandada un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, apercibida que en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía y con el producto que se obtenga se cubrirán al acreedor las prestaciones reclamadas; lo anterior de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del ordenamiento legal antes invocado.

Sexto. Hágase saber al demandado que los abonos o pagos que realice a partir de esta fecha se aplicarán en primer lugar a los gastos de cobranza, luego a los intereses moratorios, en tercer lugar a las primas de seguro, en cuarto a los intereses ordinarios y el resto a las amortizaciones del capital, conforme a lo pactado en la cláusula novena del documento base de la acción.

Séptimo. Por las razones expuestas en el considerando III de este fallo, no ha lugar a condenar a Mario Alberto Salinas Gutiérrez de Velasco al pago de \$2,570.61 (dos mil quinientos setenta pesos 61/100 moneda nacional) por concepto de primas del seguro de daños generados de abril del dos mil ocho a marzo del dos mil doce, por lo que se absuelve al demandado del pago reclamado por el concepto en cita.

Octavo. Conforme al artículo 229 fracción IV de la ley adjetiva civil en vigor, notifíquese esta resolución al demandado en el domicilio en que fue emplazado a juicio.

Noveno. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se encuentra en el expediente y en su oportunidad archívese la presente causa con el presente fallo concluido.

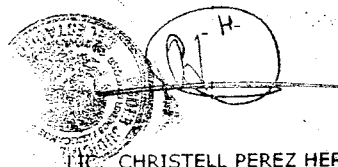
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil del Centro, ante la secretaria de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha de su encabezamiento y se turnó al actuario judicial adscrito en 04 JUL 12 Conste.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por una sola vez, se expide el presente edicto a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.



LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 2554

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL ZAPATA ESTEBAN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. José Manuel Zapata Esteban, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en el kilómetro 6 de la carretera Villahermosa - La Isla de la ranchería Buenavista primera sección del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 640 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: con 20 metros con callejón de acceso;
- AL SUR: con 20 metros con carretera a La Isla;
- AL ESTE: con 32 metros con Miguel García Baltazar;
- AL OESTE: con 32 metros José Manuel Zapata Esteban.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 559/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y al colindante: Miguel García Baltazar, quien tienen su domicilio en anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n colonia Punta Brava de esta ciudad (materiales García).

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y al colindante antes mencionado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y

recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

En virtud de que la colindancia con el punto Sur, lo es la Carretera Villahermosa - La Isla, se ordena notificar a la Secretaría de Comunicación y Transportes, en la Cerrada del Caminero de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad; y se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Celgado y a Juan Manuel Camacho García.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ



No.- 2533

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 474/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos, el escrito suscrito por el apoderado legal, Andrés Pérez Gutiérrez, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de catorce de abril del presente año. Agréguese a los autos, se provee.

SEGUNDO. Por presentado el ciudadano Andrés Pérez Gutiérrez, apoderado legal, con su escrito de cuenta y los anexos que se enumeran a continuación: primer testimonio de la escritura pública que contiene el poder general judicial o extrajudicial para pleitos y cobranzas; escritura 812, solicitando la protocolización de la X Asamblea Ministerial Nacional, de la IGLESIA DE DIOS EN MEXICO EVANGELIO COMPLETO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA; plano del predio suburbano ubicado en la carretera Villahermosa - La Isla km 4+100; recibo de ingreso predial 344169; cédula catastral signada por el subdirector de Catastro; solicitud con sello de recepción original dirigida al Instituto Registral; certificado de predio a nombre de persona alguna; volante 137030 con número de oficio SG/RET/0030/2014, signado por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco Licenciada María del Rosario Frías Ruiz; copia del volante 137030 mediante el cual demanda en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio suburbano que se encuentra ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo sección Km. 4+100 de la carretera Villahermosa La Isla, Centro, Tabasco con una superficie total de quinientos veintiocho metros (528), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 22.00 metros con Fausto Lázaro hoy Rosario Sánchez Contreras
Al Sur: 22 metros con KLOE, S.A. anteriormente Orbélin Manzur;
Al Este: 24 metros con KLOE, S. A. anteriormente Orbélin Manzur;
Al Oeste: con 24 metros con carretera Villahermosa - La Isla 4 +100.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 474/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a la colindante: Rosario Sánchez Contreras, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la rancharía Miguel Hidalgo, primera sección, km 4+100 de este municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que proporcione el nombre y domicilio del representante de la persona moral KLOE, S.A. DE CV. para que se le notifique el presente auto, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

Tal y como lo solicita el actor, notifíquese al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y a la Secretaría de Comunicación y Transportes, en consecuencia, notifíquese al Departamento de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y al Director General de la Secretaría de Comunicación y Transportes, el primero de ellos con domicilio ampliamente conocido en Tabasco 2000 y el segundo en la Cerrada del Caminero de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad; y se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Secretaría número 240 "Sector Los Palomares", colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, autorizando para que las reciba al licenciado Eloy Hernández Martínez con cédula profesional 2450746; ahora bien en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor a favor del licenciado Eloy Hernández Martínez, fue realizada la búsqueda de cédula de inscripción en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y no se encuentra inscrita, por lo que con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a dicho abogado que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE

PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 2531

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGOS DE PESOS EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**DEMANDADA: EMPRESA COMERCIALIZADORA
JAROV STEEL S. A. DE C. V.
A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA PRESENTE.
PRESENTE.**

En el expediente numero **780/2011**, relativo al juicio Ordinario Civil de pagos de pesos en cumplimiento al contrato de arrendamiento, promovido por el Ciudadano Eduardo Marín Díaz, por su propio derecho, en contra de la empresa Comercializadora Jarov Steel S. A. de C. V., a través de quien legalmente la represente, el veintinueve de noviembre de dos mil once y el diecisiete de junio del presente año, se dictaron dos proveidos, que copiados a la letra establecen: - - - - -

recibo de teléfono original, con anexos de cinco fojas; un recibo de cobro número 1846; cinco hojas de desglose de pagos; una copia de cargo; una factura número 4 original; un recibo de Telmex y Ticket original; una acta de entrega de inmueble original copia simple de una credencial de elector; copia de inscripción de RFC; simple de la escritura número 103,995; copia simple de una credencial de elector; y un traslado, recibidos el veinticinco de los anteriores.

rAB.1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE:

Visto lo de cuenta, se acuerda: -

Primero. Por presentado el ciudadano Eduardo Marín Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promueve Juicio Ordinario Civil de pago de pesos en cumplimiento al Contrato de Arrendamiento, en contra de la empresa Comercializadora Jarov Steel S. A. de C. V., a través de quien legalmente la represente, con domicilio ubicado en la avenida Mariano Escobedo 373 104 Chapultepec Morales, Distrito Federal: a quienes le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24 fracción IV, 28, fracción IV, 203, 204, 206, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los

Cuenta Secretarial. En veintinueve de noviembre del dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: un contrato de arrendamiento original; un

artículos 1872, 1906, 1907, 1909, 1913, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1973, 2664, 2665, 2666, 2669, 2671, 2672, 2677, 2678, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2706, 2722, 2738, 2750, 2816, 2822, 2824, 2830 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero: Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslados y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; si hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el demandante, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Requírase al demandado para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apércibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto: Advirtiéndose que la empresa Comercializadora Jarov Steel S. A. de C. V., a través de quien legalmente la represente, tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de México, Distrito Judicial, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, bajo su más estricta responsabilidad.

Por razón de la distancia se concede a los demandados el plazo de **cuatro días hábiles más**, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme a lo previsto por el artículo 119 de la ley adjetiva civil en vigor.

Quinto: Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la avenida 27 de Febrero número 710, interior planta baja de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos e incluso para

que tenga acceso al expediente, tomar apuntes, y recibir toda clase de documentos, a los ciudadanos Rosario Guzmán León, Alma Rosa Arjona Ruiz y/o Juliana Hernández Rodríguez.

Sexto: El ocurrente designa como sus abogados patrono a la licenciada Magdalena Guzmán León y Alejandra Esther García Ramos, designación que se les tienen por hecha, en virtud que las citadas profesionistas tienen registradas sus cédulas en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del código adjetivo civil en vigor.

Séptimo: Las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Octavo: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 07/08/2011 se turnó a la acturía judicial. Exp. 780/2011

cmf

LA CIUDAD DE VILLAHERRILIA, TABASCO, MÉXICO
A LAS OCHO DE LA NOCHE DEL DIA 29 DE AGOSTO
DEL AÑO 2012. EL SUSCRITO ACTUARIO JUDICIAL
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, C. Jorge Martínez Pimentel
HAGO CONSTAR QUE COMPARECE EN LOS ESTRADOS DEL
JUZGADO LA O EL C. Magdalena Guzmán León
PARTE Actora A QUIEN LE NOTIFICO
L Auto de juicio DEL FECHA 29/08/2011
LE HAGO SABER QUE se da entrada a la de la
manda en la vía y forma propuesta.

Lees h
+ Magdalena Guzmán León
18/08/2012

EL 19 JUNIO 2014 a las 05:00 Hrs.
Devuelvo el presente exp. a la oficialia

Cuenta secretarial. En diecisiete de junio del dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un oficio y un escrito recibidos el once y trece de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Primero. Por recepcionado el oficio SPF/DR/RRC/611/2014, signado por el licenciado **Gustavo Enrique Mendosa Rosado**, receptor de rentas del Centro, con el que se informa que en atención al oficio 1600 de fecha doce de mayo del dos mil catorce, signado por esta autoridad, se ha comenzado el proceso de ejecución de dicha multa y en breve será notificada debidamente por dicha institución, oficio que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Por presente la abogada patrono de la parte actora, licenciada **Magdalena Guzmán León**, con el escrito que se provee, y en cuanto a las manifestaciones que hace en el párrafo segundo del presente escrito, es de decirle que debe de estar a lo acordado en el proveído del nueve de junio del dos mil catorce.

Tercero. Así también como lo solicita la abogada patrono de la parte actora, licenciada **Magdalena Guzmán León**, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada empresa **Comercializadora Jarov Steel S. A. de C. V.**, a través de quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento a la demandada empresa **Comercializadora Jarov Steel S. A. de C. V.**, a través de quien legalmente la represente, que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal

y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintinueve de noviembre del dos mil once.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Ortiz**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, la secretaria judicial **Christell Pérez Hernández**, por autoriza, certifica y

El presente es un documento público que forma parte de los acuerdos del 17 junio/2014. En 18 junio/2014 se turnó el expediente al Actuario Judicial.

El 19 JUNIO 2014 a las 12:00 horas del día 19 JUNIO 2014, se cumplió a las partes (el) (la) Acuerdo que antecede, se cumplió a las 10:00 horas del día 19 JUNIO 2014, de conformidad con los artículos 131, 132 y 133 del Código de Procedimientos Civiles en V. L.

EL 19 JUNIO 2014 a las 05:00 Hrs.
Devuelvo el presente exp. a la oficialia
El Actuario Judicial

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **tres veces de tres en tres días**, se expide el presente **edicto** a los cuatro días de julio del dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

menm

No. - 2551

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. HÉCTOR MARTÍNEZ CORREA Y JAVIER RAMÍREZ MARTÍNEZ.

EN EL CUADERNILLO DE AMPARO NÚMERO 1063/2013IX, PROMOVIDO POR HÉCTOR MARTÍNEZ CORREA Y JAVIER RAMÍREZ MARTÍNEZ DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 254/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CECILIA MARTÍNEZ CORREA, en FECHAS CATORCE DE JULIO Y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, todos los informes ordenados por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce y de los domicilios reportados en los mismos no se ha podido localizar y lograr el llamamiento de los terceros acreedores preferentes HÉCTOR MARTÍNEZ CORREA Y JAVIER RAMÍREZ MARTÍNEZ, al procedimiento de ejecución, se declara que los antes citados resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los terceros acreedores preferentes HÉCTOR MARTÍNEZ CORREA Y JAVIER RAMÍREZ MARTÍNEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios, de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de los autos respectivos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que venza el plazo que se le concede para tal fin, comparezcan a dilucidar sus derechos preferentes, esto como terceros acreedores en el procedimiento de ejecución, derivado del juicio 254/2008 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de CECILIA MARTÍNEZ CORREA, ello para que se esté en condiciones de iniciarse el procedimiento de remate del juicio en comento; de igual forma, en el mismo plazo en cita deberán señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia, apercibidos que de no comparecer a dar cumplimiento a lo anterior, reportarán el perjuicio procesal que en derecho proceda.

Se precisa que el trámite y gastos de los edictos ordenados, correrán a cargo del ejecutante MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en razón de ser la parte actora del juicio principal y dado que la presente causa es de estricto derecho, lo anterior en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual comunica el auto del tres de julio del año actual, y como se ordena en el mismo, remítase copias certificadas del presente auto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia;

ante el Secretario Judicial, licenciado JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Visto el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que se han elaborado los edictos correspondientes, ordenados mediante el punto primero del auto de fecha catorce de julio del dos mil catorce, en consecuencia, hagase del conocimiento del ejecutante licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat que los mismos están a su disposición en esta secretaría, para el trámite correspondiente, esto es el pago de derechos y demás gastos, para la publicación de los mismos en el periódico oficial del estado y el diario de mayor circulación en el Estado.

Advertido que en caso de no comparecer a realizar los trámite aludidos, sin justa causa se les impondrá una multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo general vigente en la zona, sirven de apoyo además los artículos 3 fracción V, 89 fracción III y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual comunica el auto del dieciséis de julio del año actual, y como se ordena en el mismo, remítase copias certificadas de la notificación ordenada a la parte ejecutante.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante el Secretario Judicial, licenciado JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO

No. - 2552

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 833/2008, relativo al Juicio en la **VÍA Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por la licenciada **SILVIA AURORA GARCÍA OSORIO**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **"DIPROMED VILLAHERMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del ciudadano **SANTIAGO DÍAZ ALEJANDRO**, en lo personal y como propietario de **FARMACIA LA PRINCIPAL y FARMACIA LA PRINCIPAL** a través de su propietario o de quien legalmente la represente, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **SILVIA AURORA GARCÍA OSORIO**, apoderada de la parte actora, con el escrito de cuenta, en donde exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante, tanto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sin Nombre, Lote 12, Manzana 7, Zona 1 Poblado Dos Ceibas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1480.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE** 34.68 metros con solar 15 y 3.24 metros con andador sin número; **AL SURESTE** en dos medidas 33.76 metros con solar 13 y 6.08 metros con solar 19; **AL SUROESTE** 37.95 metros con solar 18; **AL NOROESTE** 37.61 metros con calle sin número, inscrito bajo el número 818 del Libro General de Entradas, a Folio del 2108 al 2109 del Libro de Duplicados Volumen 50, quedando afectado el Predio 19282 a Folios 210 del Libro Mayor Volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

La diligencia señalada en el punto inmediato anterior, es debido a que el personal de este recinto judicial gozará del primer período vacacional del dieciséis al tres de agosto de esta anualidad, lo anterior en término de lo que dispone el artículo 130 de la Ley Orgánica, 19 y 20 del Reglamento ambos del Poder Judicial del Estado.

SEXTO. En virtud que la ubicación del predio se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (a) Civil de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria ciudadana licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Ocho días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Licda. Janet Rodríguez López

No. - 2532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 227/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO VELAZQUEZ LUIS, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: - -

RAZÓN SECRETARIAL. En dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por ARMANDO VELAZQUEZ LUIS, recibido en fecha doce de mayo de dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a ARMANDO VELAZQUEZ LUIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) PLANO ORIGINAL, (1) RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, (1) CERTIFICACION COPIA CERTIFICADA, (1) OFICIO COPIA CERTIFICADA, (1) CONTANCIA DE POSESION COPIA CERTIFICADA, (1) MANIFESTACION DE CATASTRO COPIA CERTIFICADA, (1) CERTIFICADO (1) UNA COPIA FOTOSTATICA DE UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO EL Licenciado ARMANDO VELAZQUEZ LUIS, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: Por su propio derecho, respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la carretera de villa San Manuel perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 30.00.00 Hectáreas con las medidas y linderos y linderos: AL NORTE, en tres medidas 473.00 con Fernando Cadenas y 136.71 y 50 metros con Trinidad Pérez López; AL SUR; dos medidas 247.00 con Pedro Escudero Sánchez y 310 metros con derecho de vía de la carretera a reforma Chiapas kilómetros 2,330 al ESTE; en cuatro medidas 169.99 metros con Leonel Rodríguez 192.00, 38.00 y 130 metros con Pedro Escudero Sánchez; y al OESTE; en seis medidas 75.00, 10.00 59.00 148.00 166.00 35.00 290 metros con Leonel Rodríguez Rodríguez, Pedro Escudero Sánchez y Poblado Santa Cecilia.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 227/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que

tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Ciudadano FERNANDO CADENA PENACHO, con domicilio en Tenerife número 630 del Fraccionamiento San Manuel Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Leonel Rodríguez Rodríguez, con domicilio ampliamente conocido ubicado en la entrada a la batería las Giralas en la carretera a San Manuel - Reforma Chiapas Huimanguillo, y Pedro Escudero Sánchez, con domicilio ampliamente conocido en su Rancho ubicado en la carretera Villa San Manuel - Reforma Junto al río de Cumuapa, al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en la calle Privada del Caminero número 17, Planta alta, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, que consideren pertinentes, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos HEBER GERARDO VERA ANGLEZ, JORGE ALBERTO MÉNDEZ BROCA Y JUAN GÓMEZ JIMÉNEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo número 164 Departamento 12, colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados ELOY HERNANDEZ MARTINEZ, OSCAR CARRERA CARRERA Y AL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE,

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- - - - - CONSTE. - -



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No.- 2526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 305/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DARVELIA ALVAREZ HERNANDEZ, EN 08/JULIO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **DARVELIA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, y proporciona los domicilios correctos de los colindantes, así como exhibe constancia negativa del predio, expedida por el Ingeniero **MATILDE NARVÁEZ LARA**, Subdirectora de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta, que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente, se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado a la ciudadana **DARVELIA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos anexos consistentes en:

1. Original de Contrato de Compra-venta de Derechos de Posesión, de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, a nombre de la poseionaria **DARVELIA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, cotejada por el Titular de la Notaria Pública Número Uno.
2. Original de Certificación Catastral, expedida por el Registrador Público, **AGUSTIN MAYO CRUZ**.
3. Copia fotostática simple de un plano a nombre de **DARVELIA ALVAREZ HERNÁNDEZ**.
4. Copia fotostática simple de declaración de traslado de dominio, de 27 de agosto de 2007, expedida por la subdirección de catastro, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
5. Copia fotostática simple de notificación catastral, expedida por la subdirección de catastro, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
6. Copia fotostática simple de manifestación catastral, expedida por la subdirección de catastro, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
7. Copia fotostática simple de Certificación de Valor Catastral, expedida por la subdirección de catastro, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
8. Original de constancia de predio, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco.
9. Un plano del predio urbano ubicado en la calle Sin Nombre de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco.
10. Un traslado.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio urbano ubicado en la calle Sin Nombre, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 750.00 m2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE** 15.00 metros con calle Sin Nombre, **AL SURESTE** 15.00 metros con **FELICIANO DE LA CRUZ**; **AL NORESTE** 50.00 metros con propiedad de **DONACIANO CHABLE GARCIA**; y **AL SUROESTE** 50.00 metros con el señor **DANIEL GERONIMO FRANCO**; siendo los actuales colindantes los ciudadanos **ENRIQUE GARCIA REYES, MARIA DEL CARMEN GERONIMO DE LA CRUZ y FELICIANO DE LA CRUZ**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle sin nombre, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 750.00 m2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE** 15.00 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE** 15.00 metros con **FELICIANO DE LA CRUZ**; **AL NORESTE** 50.00 metros con propiedad de **DONACIANO CHABLE GARCIA**; y **AL SUROESTE** 50.00 metros con el señor **DANIEL GERONIMO FRANCO**; siendo los actuales colindantes los ciudadanos **ENRIQUE GARCIA REYES, MARIA DEL CARMEN GERONIMO DE LA CRUZ y FELICIANO DE LA CRUZ**, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los actuales colindantes los ciudadanos **ENRIQUE GARCIA REYES, MARIA DEL CARMEN GERONIMO DE LA CRUZ y FELICIANO DE LA CRUZ**, los dos primeros, con domicilio ubicado en la calle Xicoténcatl sin número de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y el tercero, con domicilio ubicado en la calle Circunvalación Oeste sin número de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le

tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado los tableros de avisos de este juzgado de paz de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y designando para tales efectos a los licenciados **JOHNNY GARCIA MARTINEZ Y JUAN ARMANDO GARCIA GIL.**

DÉCIMO PRIMERO. Toda vez que el promovente no dio cumplimiento a lo proveído en el punto tercero del auto de veinticuatro de junio del presente año, se tiene como representante común de los abogados norabrados, al licenciado **JOHNNY GARCIA MARTINEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **DELIO CHABLE RENDON**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO; ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No. - 2553

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 060/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JAVIER OCHOA LEYVA, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER OCHOA LEYVA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: copia simple del plano del predio; solicitud de certificado de no inscripción peticionado por JAVIER OCHOA LEYVA; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia de Dominio, con número de oficio CM/0299/2013, con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 114, INTERIOR, MANZANA 16, ZONA 1, COLONIA CENTRO, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 361.005 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 39.83 METROS, CON EL SEÑOR ISMAEL FORTUNI CORDOVA, AL SUR: 17.06, Y 25.25 METROS CON LA SEÑORA MINERVA CEBALLOS CASTILLO, AL ESTE: 7.69 METROS CON EL SEÑOR JAVIER OCHOA Y AL OESTE: 9.08 METROS CON LA SEÑORA VIRGINIA OCAMPO CARBOT.

2/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ISMAEL FORTUNI CORDOVA, quien tiene su domicilio el ubicado en calle Arista, número 311, Comalcalco, Tabasco, MINERVA CEBALLOS CASTILLO y VIRGINIA OCAMPO CARBOT, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Zaragoza de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. REQUERIMIENTO.

Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione los traslados correspondientes de los documentos del punto primero del presente acuerdo.

5/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Leandro Rovirosa Wade, número 153, departamento 1, colonia San Francisco, Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al Maestro en Derecho MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, así como a los licenciados BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO RIVERA REVUELTA, LETICIA RODRÍGUEZ CORTES Y JULIETA PARRILLA DE LOS SANTOS, misma que se tiene por hecha conforme al numeral 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ ROSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.



LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2534

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a la clausula número Vigésima y Vigésima Primera de los estatutos sociales de la sociedad denominada **TRANSPORTE METROPOLITANO POMOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a una reunión con la finalidad de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria de socios en el domicilio social identificado como domicilio conocido en la Avenida Tamborileros número 100 Zona 4, Pomoca Corralillo, Tercera Sección, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, a las 10:00 diez horas, del día (30) treinta de agosto de 2014 dos mil catorce, y en caso de no haber quórum legal, sirve esta misma convocatoria para convocar en segunda vez para el día (21) veintiuno de septiembre de 2014 dos mil catorce, y sea tratado el siguiente-----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria, en su caso del Quórum legal e instalación de la asamblea.-----
- 2.- Elección del Consejo de Administración.-----
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.-----
- 4.- Nombramiento de Delegado especial para protocolización del acta que se levante. -----
- 5.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la asamblea se levante.-
- 6.- Clausura de la asamblea.-----

Convoca la Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad mercantil Transporte Metropolitano Pomoca, s.a. de c.v.

ANA LUISA ACOSTA SOSA



Presidente

No.- 2525

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL ING. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, ÚNICAMENTE EN CONTRA DE ISAÍAS GARCÍA DE LOS SANTOS, EN RAZÓN DE QUE SE DESISTIÓ DE LA DEMANDA A FAVOR DE JOSE LUIS GARCIA VIDAL, EN FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada NANCY LÓPEZ RAMOS y SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatarios en procuración de la parte Actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote quince de la manzana 26 zona 3 (tres) del poblado la Península de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 616.26 metros cuadrados, localizado al noreste: 50.60 metros con solar trece (13); al sureste: 12.36 metros con calle Enrique González Pedrero; al suroeste: 32.93 metros con solar 18 (dieciocho); 08.47 metros con solar 17 (diecisiete); 09.34 metros con solar 16 (dieciséis); noroeste 11.76 metros con calle Constitución, inscrito el 23 de junio del 2004, a folios del 4910-4911 duplicado 48, documento publico numero 1271, predio numero 45 051, folio 51, volumen 192. Que otorga el Registro Agrario Nacional a favor de Isaías García de los Santos. Con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 13 trece de julio de 2010, Dos Mil Diez.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada presentado hoy a las 12:45 horas, fue inscrito bajo el numero 1596 del libro general de entradas; a folios 8998 al 9001 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho EMBARGO el predio numero 45, 051 a folios 51 del libro mayor volumen 192.- recibo numero 02345627-02448262;

Al cual se le fijo un valor comercial tomando en cuenta el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por la cantidad de \$446,000.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), así como el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte demandada Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé el artículo 1257 del Código de

Comercio reformado, se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% es decir \$44,300.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resulta la cantidad de \$398,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

- -AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.- -

- - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO OCHO DE DOS MIL CATORCE.- - - - -

LA PRIMER SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 2527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 136/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA, CON FECHAS TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON DOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Advirtiéndose de autos que mediante punto primero del auto de fecha tres de enero del año dos mil catorce, se desecho la demanda de las actoras JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA, ADELA DE LA CRUZ MEDINA Y MARINA DE LA CRUZ MEDINA, y tomando en cuenta que el escrito con el cual subsanan tal prevención, fue recibido en plazos procesales el día dos de enero del año en que actuamos, por tal razón subsanan la misma dentro del término concedido, en consecuencias y con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el procedimiento y se deja sin efecto dicho auto de desechamiento.

SEGUNDO.- Con el escrito de referencia, se tienen por presentadas a las ciudadanas JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA, ADELA DE LA CRUZ MEDINA Y MARINA DE LA CRUZ MEDINA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, exhibiendo el plano original el cual contiene nombre y firma del profesionista que lo suscribe, por lo que se procede a darle entrada a la demanda en los siguientes términos:

TERCERO.- Por presentadas a las demandantes JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA, ADELA DE LA CRUZ MEDINA Y MARINA DE LA CRUZ MEDINA, con su escrito de cuenta, y anexos de cuenta consistentes en: contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de junio de 2013, celebrado entre MARIA ESPERANZA MEDINA LOPEZ, como cedente y como cesionaria JOSEFINA DE LA CRUZ MEDINA, ADELA DE LA CRUZ MEDINA Y MARINA DE LA CRUZ MEDINA, plano de fecha junio de 2013, elaborado por el Ingeniero José Francisco Olán López, certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veinte de junio de 2013, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficio numero DF/SC/0156/2013, expedido por el Subdirector de Catastro de fecha 17 de julio de 2013; y cuatro traslados; con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio urbano ubicado en la Primera Cerrada de la Calle Urbano Castañeda Ranchería Sabina Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de terreno total de 2,143.64 metros cuadrados, localizado dentro de las medias y colindancias siguientes:

Al Noroeste: En 31.80 (TREINTA Y UN METROS OCHENTA CENTIMETROS), con José Izquierdo, **al Noroeste:** En 54.00 con Josefina de la Cruz Medina, Adela de la Cruz y Marina de la Cruz Medina; **al Sureste:** 63.20 (SESENTA Y TRES METROS VEINTE CENTIMETROS), con Calle Urbano Castañeda; **al Suroeste:** en 53.15 m (CINCUENTA Y TRES METROS QUINCE CENTIMETROS), con Amelia de la Cruz Medina.

CUARTO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

QUINTO: Como lo establece el artículo 1319 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes en el presente asunto, en sus domicilios ampliamente conocidos y dados en autos, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SEXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a las actoras señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Judicial ubicado en la calle José Claro García numero 132 Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO APIAS, GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y SERGIO ALEJANDRO REYES MARTINEZ, designando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cedula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos, la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los colindantes en el presente asunto, no hicieron manifestación alguna dentro del término legal concedido, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles se les tiene por perdido ese derecho que tuvieron para hacerlo, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, expidense los edictos correspondientes tal y como esta ordenado en el punto quinto del auto de fecha trece de enero de dos mil catorce, con el fin de agilizar los trámites correspondientes, dígamele que podrá pasar la secretaria civil de este juzgado, previa cita para la entrega de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Antonieta Alvarado, Aguilar, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la Licenciada Marisol Campos Ruiz, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No.- 2528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 320/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, con fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por los ciudadanos OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Acta de Nacimiento Original a nombre de OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, con número de acta 0189, * Escritura Pública número 11, 138, volumen CLXVIII, de fecha dos de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número uno y del Patrimonio Inmueble Federal en el Estado, de Jalpa de Méndez, Tabasco, * Plano Original, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad, expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, (constante de una superficie 164.16,m2 (ciento sesenta y cuatro metros, dieciséis centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: quince metros, veinte centímetros, con Rosario Pérez; al SUR: quince metros, veinte centímetros, con Rodolfo Rodríguez R.; al ESTE: diez metros, ochenta centímetros, con Octavio Augusto y Osvaldo de Jesús de apellidos Pérez de la Cruz; y al OESTE: diez metros, ochenta centímetros, con Guadalupe Alejandro.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878,879,890,891,903,906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710,711,712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricé persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban

hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, en mencion, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRÉS DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **Rosario Pérez y/o Rosario Pérez Leyva, Rodolfo Rodríguez R. y/o Rodolfo Rodríguez Ramón, Octavio Augusto y Osvaldo de Jesús, de apellidos Pérez de la Cruz y Guadalupe Alejandro**, Quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos: el primero y el segundo, en la calle Gregorio Méndez sin número del Centro de esta Ciudad, y la última en la calle José María Morelos del Centro de esta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 312/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al el ciudadano LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de Contrato Privado de Compra venta, "Original de plano, "Recibo de Impuesto Predial Original, "Constancia Catastral, "Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Ranchería Samarcanda del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 238.58 M2, (doscientos treinta y ocho metros, cincuenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias, al **NORÉSTE: en veinte metros, para el camino de acceso; al SURESTE: en diez metros, para el camino de acceso; al SUROESTE: en veinte metros, para el camino de acceso; al NOOESTE: en veinte metros, para el camino de acceso.** con José Isabel Reyes Solís; y al **SUROESTE: en veinte metros, para el camino de acceso, con Callejón de Acceso.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen **Avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjutiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser José Isabel Reyes Solís. Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patrones, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

HVV.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANA LUBIA CONTRERAS PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano , con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original, constancia de no registro expedida por el registrador Publico de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a el predio rustico ubicado en la ranchería paso de Tabasquillo primera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 1,061.272.00metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.10 metros con Ejido Torno largo; al sur: 456.28 metros con Lázaro Contreras Pérez; al este : en 3,017.56 metros con Lázaro Contreras Pérez y al oeste: 3,133.17 metros con Ejido Torno Largo.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1313 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **134/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del

Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **ANA LUBIA CONTRERAS PEREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** y **delegación Agraria** (con atención a jefe de terrenos nacionales) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, tabasco, para los efectos que informen a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la ranchería paso de Tabasquillo primera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 1,061.272.00metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.10 metros con Ejido Torno largo; al sur: 456.28 metros con Lázaro Contreras Pérez; al este : en 3,017.56 metros con Lázaro Contreras

Pared y al oeste: 3,133.17 metros con Ejido Lomo Largo, pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1. LAZARO CONTRERAS PEREZ, con domicilio en la rancharía paso de Tabasquillo primera sección, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado y como autorizados para recibirlas a los licenciado RAUL

PONCE SANCHEZ Y MARGARITA GARCIA BRITO; en cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los profesionistas antes mencionados, se reserva hasta en tanto den cumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA JUEZA DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.

M.D.E. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

No. - 2555

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS Y/O LETICIA COLORADO GARDUZA Y/O JULIÁN GUZMÁN NOVELO, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, EN CONTRA DE VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; CON FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo solicitado en el párrafo segundo de que se tenga por perdido el derecho al acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para presentar avalúo respecto del inmueble sujeto a remate, al respecto es de decirse que deberá estarse al punto segundo del auto de veinticuatro de febrero del presente año.

Por otra parte, en cuanto a lo que solicita en el párrafo tercero, deberá estarse al punto segundo del proveído de veintiuno de enero del año en curso.

SEGUNDO. Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designado por la parte ejecutante y el designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, y dado que de los mismos se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base el de mayor plusvalía, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita la ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11, al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil, al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque, y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 264, folio real 167697. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$973,210.00 (novecientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional)

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de

esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(ia) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(ia) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*MCCH.

No.- 2556

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 559/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOEL TARACENA SANTOS y GABRIEL LASTRA ORTIZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de RUBÉN ORDUÑO CHABLE, en contra de ROMMEL DOMÍNGUEZ GALMICHE y CLAUDIA PATRICIA LIGONIO PÉREZ, con fecha siete de julio de dos mil catorce, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los autos que las partes no desahogaron las vista dada por auto de veintisiete de mayo del presente año, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En razón que de la revisión a los autos, se advierte que el avalúo exhibido por el perito de la parte ejecutada ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, es el mas reciente; en consecuencia, se aprueba dicho avalúo, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del precepto legal antes citado.

TERCERO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la rancharía Aquiles Serdán del municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de (02-02-47.50) dos hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, cincuenta fracciones, para lo cual queda dividido en dos fracciones, que para efecto de localización se identifica como sigue: Para la fracción "A" corresponden (00-08-71.30) cero hectáreas, ocho áreas, setenta y un centiáreas, treinta fracciones, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.30 con zona federal de río González; al SUR 34.05 con camino vecinal; al este 26.00 con propiedad de Neftali Ligonio Rodríguez; al OESTE 26.00 metros con propiedad de Héctor del Valle Wilson; la fracción "B" (01-93-76.20) una hectárea, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas, veinte fracciones, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.00 con camino vecinal; al SUR 28.00 metros con propiedad de Everardo Ligonio Ramírez; al ESTE 619.91 centímetros con propiedad de Neftali Ligonio Rodríguez; al OESTE 619.91 metros con Héctor del Valle Wilson, inscrito el nueve de enero de dos mil nueve, bajo el número 27 del libro general de entradas a folios 181 al 184 del libro de duplicados, volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio 29,064, folio 191 del libro mayor, volumen 114. Rec. No. 1067915. Al que se le fija como valor comercial por haberse aprobado la cantidad de \$933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 2524

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **369/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARÍA DEL ROSARIO SUÁREZ LÓPEZ**, por propio derecho, en contra de **JOSÉ MANUEL RAMOS MORALES** y **FLOR DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA**, en fecha treinta del junio del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, abogada patrono de la parte actora con su escrito de cuenta y anexos consistente en un certificado de gravamen exhibido de fecha seis de junio del presente año, en el que se advierte que **no existen** otros acreedores reembargantes, el cual se agrega a los autos para los efectos legales procedentes.

Ahora bien, tomando en consideración la petición que hace, y siendo que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la actualización del dictamen exhibido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, en esa virtud y de conformidad con lo previsto por el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda al mejor postor la parte alícuota** del bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados **JOSÉ MANUEL RAMOS MORALES** y **FLOR DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA** que les corresponde en exclusiva, mismo que a continuación se detalla:

Casa número 312 del Lote número 5, de la Manzana 19 del Andador Azulejo, de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V de tipo unifamiliar, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie del predio de 88.75 M2, superficie construida de 50.00 M2 y 38.75 M2 superficie construida de patio de servicio, con las orientaciones, medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 05.916 metros con el Lote número 2 (dos); Al Sur.- 05.916 metros con el Andador Azulejo de su ubicación; Al Este.- 15.00 metros con José Manuel Hernández Jiménez lote 4 (cuatro); Al Oeste.- 15.00 metros con el Lote número 6 (seis); Inscrito el 07 de enero del año 1993 bajo el número 149 del Libro General de Entradas; a folios del 622 al 635 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho

contrato el predio 89561 folio 111 del libro Mayor volumen 349.; al cual se le fijó un valor comercial de \$306,200.00 (trescientos seis mil dos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciense por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

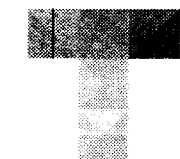
/reso.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2562	CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MEZ/SEMARNAT/142108/2014.....	1
No.- 2568	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL CEAS001.....	4
No.- 2567	CONVOCATORIA 005 H. AYTTO. CONST. DE CENTRO, TABASCO.....	6
No.- 2561	CONVOCATORIA 001/14. AYTTO. CONST. DE COMALCALCO, TABASCO.....	7
No.- 2537	CONVOCATORIA DE REMATE DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/01/2014.....	8
No.- 2558	JUICIO ESPECIAL HPOTECARIO EXP. 00018/2011.....	13
No.- 2523	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 269/2012.....	14
No.- 2559	PRIMERA CONVOCATORIA. CITRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.....	15
No.- 2560	PRIMERA CONVOCATORIA. CITRUS TABASCO, S.A. DE C.V.....	16
No.- 2557	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 280/2012.....	17
No.- 2554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 559/2014.....	19
No.- 2533	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 474/2014.....	20
No.- 2531	JUICIO ORD. CIVIL DE PAGO DE PESOS EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 780/2011.....	21
No.- 2551	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 254/2008.....	24
No.- 2552	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 833/2008.....	25
No.- 2532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2014.....	26
No.- 2526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2014.....	27
No.- 2553	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 060/2014.....	29
No.- 2534	CONVOCATORIA. TRANSPORTE METROPOLITANO POMOCA, S.A. DE C.V.....	30
No.- 2525	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 333/2010.....	31
No.- 2527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2014.....	32
No.- 2528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2014.....	33
No.- 2529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2014.....	34
No.- 2530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 134/2012.....	35
No.- 2555	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	37
No.- 2556	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 559/2009.....	38
No.- 2524	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 369/2012.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.